



DELLO QVARTO. VEINTE
E MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SE CECIENTOS Y SE
SENTA.

Los señores D. Antonio Rocamora, Rexidor, y Joseph Montea-
guzo, Jurado, quienes lo aceptaron y firmaron este encargo, ha-
ciendo las partes su diligencia.

R. executoria
a favor de Jph
Varrida, Alcal-
de q. fue de fuer-
te alamo, sobre
el pleyto de ca-
lumnia

En consecuencia de auto proveydo por el S. Alcalde mayor, y
Condes. Interinos de esta Ciudad, a remite y rno de este mes, ante
el presente Secretario D. Pedro Faxardo; Se hizo presente a este
Ayuntamiento, una Real Executoria de S. M. y Señores de la
R. Chanc. de Granada, expedida en ella, a dore del conuente,
y rephendada de D. Cesilio de Leyva, y Duarez, Estiviano de Cama-
ra, ganada a instancia de Joseph Varrida, vecino del lugar de
Fuerte alamo, por la que consta, que dho Superior tribunal, se
ha servido aprovar, y confirmar, en todo y por todo, la senten-
cia pronunciada a favor del referido, por D. Juan Bermudez
de castro, Alcalde mayor de Cartaxena, en el pleyto, y calumnia
q. concuso, y le dieron D. Mathias de Vera, Moya; Tiney de Sea,
y demas conuertes, vecinos de dho lugar, siendo Alcalde pedaneo
de el, en el año pasado mill, setecientos, cinquenta y ocho, por
nombramiento de este Ayuntamiento, aboroviendo a dho Varr-
ida, y dandolo por libre de dha demanda y Capitulo que com-
prehendia, y que por ello no le le hubiere perjudicado ni es-
timacion, quedando en el concepto y reputacion que ante
tenia, conservando en las cortas a dho Tiney de Sea y Conuertes,
y con lo demas q. comprehense y se declara en dha Real

